

**COMPLEMENTA ARTICULO 21° DEL REGLAMENTO DE
DOCENCIA DE PREGRADO DE LAS CARRERAS DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.**

RESOLUCION EXENTA FACSAL N° 0331/2023

Arica, 05 de septiembre de 2023.

Con esta fecha la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL. N° 150, de 11 de Diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral N°s 0.01 y 0.02/2002, ambas de 14 de Enero de 2002; Decreto TRA N° 335/13/2023; Decreto TRA N° 335/2/2021 de 5 de febrero de 2021; los antecedentes adjuntos; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 9 de Noviembre de 2016.

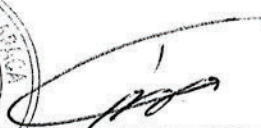

RESUELVO:

- 1. Apruébese, los siguientes porcentajes de asistencia a talleres, laboratorios, prácticas profesionales e internados, que imparte la Facultad de Ciencias de la Salud, de acuerdo al artículos 21° del Reglamento de Docencia de Pre-grado.**
- 2. Todas las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud, tendrán una exigencia de un 100 % de asistencia en actividades de talleres, laboratorios, prácticas profesionales e internados, pudiendo justificar hasta un 25 % de asistencia el que deberá ser recuperado.**

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



XIMENA-ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad



CELIA BORQUEZ BENITT
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud




29 SEP 2023